



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2020-UE ENSAD/DG**

Lima, 12 de agosto de 2020.

VISTO, el Oficio N° 052-2020-UEENSAD/OA que comprende al informe N° 023-2020-MINEDU/UEENSAD/DG/OA-AGPER de (01) folio útil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 056-2020-UE ENSAD/DG**

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, *"las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual*

*implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario"*, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe));

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" cuenta con una Oficina de Administración, responsable de *"Dirigir los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería"*, así como de *"Suscribir las adendas y los contratos del personal administrativo y docente incorporado o por incorporarse a la ENSAD, debidamente autorizados mediante acto administrativo visado por los directivos de la ENSAD y suscrito por el/la Director/a General"*. De la referida Oficina depende el Área de Gestión de Personal que, principalmente, se encarga de *"Formular y ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de incorporación, administración de personal, desvinculación, y administración de las compensaciones y pensiones, en observancia de la normativa aplicable"*, según lo dispuesto por el Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE-ENSAD/DG;

Que, la relación entre el Estado y los servidores a su servicio es de naturaleza laboral pero complementado con los principios del servicio público y se encuentra regulado por los regímenes generales contemplados en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el vínculo laboral existente entre los servidores con ENSAD se encuentra materializado mediante contrato administrativo de servicios (CAS), el mismo que se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 056-2020-UE ENSAD/DG**

Que, según acuerdo de Consejo Directivo adoptado en sesión de fecha 01 de julio de 2020, se prorrogará los contratos de todo el personal administrativo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” con contrato CAS vigente al 30 de junio 2020, hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que, según el informe N° 023-2020-MINEDU/UEENSAD/DG/SG/OA-AGPER el coordinador del área de gestión de personal comunica sobre los servidores CAS de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” con contrato vigente hasta el 30 de junio de 2020, señalando remuneración mensual, número y objeto del respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGPDIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático

“Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;







U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 056-2020-UE ENSAD/DG**

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDUMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, aprueba el Reglamento Académico ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **AUTORIZAR**, en vías de regularización, al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, la suscripción de las prórrogas de los contratos de personal administrativo hasta el 31 de diciembre del año en curso que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1	Barreto Sandoval Virginia	CAS N° 551-2014/MED-UE.024	Desempeñarse como auxiliar de atención en la Biblioteca de ENSAD.
2	Blanco Ponte Geralyth Lizeth	CAS N° 009-2018-ENSAD	Desempeñarse como asistente administrativa para la Secretaría General, Comité de Control Interno y Oficina de Asesoría Jurídica de ENSAD.
3	Cabanillas Alvitrez Edith Noemy	CAS N° 012-2018-ENSAD	Desempeñarse como analista en Control Previo y Fiscalización en el Área de Contabilidad y Control Previo de ENSAD.
4	Capuñay Custodio Oliver Wilson	CAS N° 018-2018-ENSAD	Desempeñarse como coordinador del Área de Contabilidad y Control Previo de ENSAD.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 056-2020-UE ENSAD/DG**

5	Catpo García Rosario	CAS N° 013-2018-ENSAD	Desempeñarse como asistente administrativa de la Oficina de Administración de ENSAD.
6	Escobedo Cavero Richard Omar	CAS N° 019-2018-ENSAD	Desempeñarse como analista en Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas en la Oficina de Administración de ENSAD.
7	Guevara Pérez Vania Fantasia	CAS N° 023-2018-ENSAD	Desempeñarse como coordinadora del área de producción artística y programación de actividades culturales.
8	Guzmán Rea Julio	CAS N° 029-2018-ENSAD	Desempeñarse como apoyo administrativo del Área de Logística de ENSAD.
9	Huacachi Sotomayor Rocio del Pilar	CAS N° 015-2018-ENSAD	Desempeñarse como asistente administrativa del Área de Tesorería de ENSAD.
10	Huaranga Palacios Abel Teodoro	CAS N° 001-2017-ENSAD	Desempeñarse como especialista para el área de tesorería de ENSAD.
11	Montoya Bujaiico Jahno Wilmer	CAS N° 002-2017-ENSAD	Desempeñarse como asistente de almacén del Área de Logística de ENSAD.
12	Rodríguez Pérez Ida Nelly	CAS N° 005-2018-ENSAD	Desempeñarse como coordinadora del Área de Logística de ENSAD.
13	Sánchez Pajuelo Guseppe Arafaxad	CAS N° 007-2018-ENSAD	Desempeñarse como analista en control patrimonial en el Área de Control Patrimonial de ENSAD.
14	Santos Alata Erika Alicia	CAS N° 035-2018-ENSAD	Desempeñarse como Bibliotecóloga en ENSAD.
15	Sialer Zevallos de Salcedo Betty Amparo	CAS N° 016-2018-ENSAD	Desempeñarse como secretaria ejecutiva para la Dirección General de ENSAD.
16	Vizcarra Rivera David Máximo	CAS N° 024-2018-ENSAD	Desempeñarse como analista de sistemas y redes en el Área de Informática de ENSAD.
17	Yupanqui Zuñiga Sara Maritza	CAS N° 010-2018-ENSAD	Desempeñarse como asistente administrativo en la Oficina de Grados y Títulos de ENSAD.
18	Zelada Minaya Jose Luis	CAS N° 017-2018-ENSAD	Desempeñarse como coordinador del área de gestión de personal de ENSAD.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 056-2020-UE ENSAD/DG**



**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los/as interesados/as e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)

